



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

COPIA TERCERA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA.
DENOMINADA " TEXASFLOWERS S.A."
OTORGADA POR _____

A FAVOR DE _____

EL 9 de junio de 1.997

PARROQUIA _____

CUANTIA CAP. AUMENTO AUTORIZADO: \$ 2.907'548.000,00
CAP. AUMENTO SUSCRITO: \$ 1.503'774.000,00
CAP. ACTUAL AUTORIZADO: \$ 3.007'548.000,00
CAP. ACTUAL SUSCRITO: \$ 1.553'774.000,00

G.M.

JUAN LEON MERA No. 375 Y ROBLES
TELF.: 526-061 527-954 230-110

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



0002

1	DEL	
2	CANTON QUITO	
3	*****	
4	*****	
5	AUMENTO DE	En la ciudad de San
6	CAPITAL Y REFORMA DE ESTA	Francisco de Quito,
7	TUTOS DE LA COMPAÑIA	Capital de la
8	DENOMINADA	República del
9	" TEXASFLOWERS S.A. "	Ecuador, hoy día
10		nueve de junio de
11	CAPITAL AUMENTO AUTORIZADO:	mil novecientos
12	\$ 2.907'548.000,00	noventa y siete.
13	CAPITAL AUMENTO SUSCRITO:	ante mí, el Notario
14	\$ 1.503'774.000,00	Vigésimo Noveno del
15	CAPITAL ACTUAL AUTORIZADO:	Cantón Quito,
16	\$ 3.007'548.000,00	comparecen: el
17	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO:	señor James ✓ Clair ✓
18	\$ 1.553'774.000,00	Midcap. ✓ en su
19	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	calidad de Gerente
20		General de la
21		Compañía TEXASFLO-
22	WERS S.A., según consta del respectivo documento	
23	habilitante que se agrega.- El compareciente es	
24	mayor de edad , quien dice ser de estado civil	
25	soltero, de nacionalidad estadounidense, e	
26	inteligente el idioma castellano, domiciliado en	
27	esta ciudad de Quito, habil para contratar y	
28	poder obligarse a quien de conocer doy fe y -	

[Handwritten signature]

1 dice que eleve a escritura pública la minuta que

2 me entreda cuyo tenor literal y que transcribo es

3 el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

4 escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar

5 ésta que contiene la siguiente de aumento de

6 capital y reforma de estatutos al tenor de las

7 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

8 Comparece al otorgamiento de la presente escritu-

9 ra el señor James Clair Midcap, de nacionalidad

10 estadounidense, mayor de edad, de estado civil

11 soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, en

12 su calidad de Gerente General de la compañía

13 TEXASFLOWERS S.A., debidamente autorizado por la

14 Junta General Universal y Extraordinaria de

15 Accionistas de la mencionada compañía reunida el

16 veintiuno de octubre de 1996, conforme se demues-

17 tra con los documentos que se agregan como

18 habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO

19 UNO. La compañía TEXASFLOWERS S.A. se constituyó

20 según escritura pública otorgada ante el Notario

21 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo

22 Salgado Valdez, el veinticinco de mayo de mil

23 novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita

24 en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el

25 quince de junio del mismo año. La constitución de

26 TEXASFLOWERS S.A. fue aprobada por la Superinten-

27 dencia de Compañías mediante Resolución Número

28 noventa y cinco punto uno punto uno punto uno



1 punto mil ochocientos ochenta y siete de nueve de
 2 junio de mil novecientos noventa y cinco.- El
 3 capital autorizado actual de la compañía TEXAS-
 4 FLOWERS S.A. es de cien millones de sucres (S/.
 5 100'000.000,00); y el capital suscrito es de
 6 cincuenta millones de sucres (S/. 50'000.000,00).
 7 el mismo que se halla íntegramente y pagado.- DOS
 8 PUNTO DOS.- La Junta General Universal y Ex-
 9 traordinaria de Accionistas de TEXASFLOWERS S.A.
 10 reunida en Quito el día once de agosto de mil
 11 novecientos noventa y seis resolvió aumentar el
 12 capital autorizado de la misma en la suma de S/.
 13 2.907'548.000 (DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES
 14 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES) de tal
 15 suerte que qued e fijado en la suma de
 16 S/. 3.007'548.000 (TRES MIL SIETE MILLONES
 17 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES); y aumen-
 18 tar el capital suscrito y pagado en la suma de
 19 S/. 1.503'774.000 (MIL QUINIENTOS TRES MILLONES
 20 SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES), por
 21 "compensación de créditos", de suerte que queda-
 22 ría fijado en la suma de S/. 1'553.774.000 (MIL
 23 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS
 24 SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES). Esta propuesta fue
 25 aceptada por unanimidad, en los términos constan-
 26 tes en el Acta de Junta General Universal y
 27 Extraordinaria de Accionistas, de la cual consta
 28

[Handwritten signature]

1 que los señores accionistas Jaime Larrea Donoso.

2 Pablo Aparicio Molina y Juan Jairo Estrada Ardila
3 renunciaron expresamente a su derecho preferente
4 para suscribir el aumento de capital, con lo cual
5 el señor James Clair Midcap suscribiría el
6 aumento de capital en su totalidad mediante la
7 compensación de los créditos que tenía a su favor
8 en la compañía. No obstante, de la inspección de
9 los libros contables efectuada por la delegada de
10 la Superintendencia de Compañías, se estableció
11 que la suma con la que se aumentaba el capital
12 había sido contabilizada como aportes para
13 futuras capitalizaciones, mas no como préstamo
14 del accionista James Clair Midcap. -DOS PUNTO
15 TRS.- La Junta General Universal y Extraordina-
16 ria de Accionistas de TEXASFLOWERS S.A. reunida
17 en Quito el día veintiuno de octubre de mil
18 novecientos noventa y seis, conoció la propuesta
19 del Presidente de la junta de dejar sin efecto la
20 resolución de aumentar el capital de la compañía
21 por "compensación de créditos" tomada por la
22 junta general de accionistas de once de agosto de
23 mil novecientos noventa y seis, ratificar la
24 apertura de la cuenta "aportes para futuras
25 capitalizaciones" y aumentar el capital autoriza-
26 do de la misma en la suma de S/. 2.907'548.000
27 (DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS
28 CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES) de tal suerte que



1 quede fijado en la suma de S/. 3.007'548.000
2
3 (TRES MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y
4 OCHO MIL SUCRES); y el capital suscrito y pagado
5 en la suma de S/. 1.503'774.000 (MIL QUINIENTOS
6 TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
7 SUCRES). por "capitalización de aportes para
8 futuras capitalizaciones", de suerte que quede
9 fijado en la suma de S/. 1'553.774.000 (MIL
10 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS
11 SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES). Esta propuesta fue
12 aceptada por unanimidad, en los términos constan-
13 tes en el Acta de Junta General Universal y
14 Extraordinaria de Accionistas que se adjunta, de
15 la cual consta además que los señores accionistas
16 Jaime Larrea Donoso, Pablo Aparicio Molina y Juan
17 Jairo Estrada Ardila, renunciaron expresamente a
18 su derecho preferente para suscribir el actual
19 aumento de capital, con lo cual el señor James
20 Clair Midcap suscribe el aumento de capital en su
21 totalidad mediante la capitalización de la cuenta
22 "aportes para futuras capitalizaciones". Adicio-
23 nalmente, la Junta resolvió reformar los estatu-
24 tos sociales en la parte pertinente al capital,
25 esto es, el artículo Quinto del estatuto; y,
26 autorizar al Gerente General de la compañía para
27 que otorgue la escritura pública de aumento de
28 capital.-TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

Ma

1 DE ESTATUTOS.-TRES PUNTO UNO.- Conforme a los

2 antecedentes arriba expuestos, por el presente

3 instrumento, se aumenta el capital suscrito de la

4 compañía TEXASFLOWERS S.A. en S/. 1.503'774.000

5 (MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA

6 Y CUATRO MIL SUCRES), por "capitalización de la

7 cuenta aportes para futuras capitalizaciones":

8 con lo cual el capital social de la compañía

9 queda fijado en la suma de S/. 1.553'774.000

10 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETE-

11 CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES).- TRES PUNTO

12 DOS.- Asimismo, por el presente instrumento se

13 reforma el Artículo Quinto de los estatutos

14 sociales de la siguiente manera:- " ARTICULO

15 QUINTO.- DEL CAPITAL: La compañía tiene un

16 capital autorizado de TRES MIL SIETE MILLONES

17 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/.
18 3.007'548.000), y un capital suscrito de MIL

19 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS

20 SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 1.553'774.000)

21 dividido en un millón quinientas cincuenta y tres

22 mil setecientas setenta y cuatro acciones ordina-

23 rias y nominativas de valor nominal de un mil

24 sucres cada una, numeradas del cero uno al un

25 millón quinientas cincuenta y tres mil setecien-

26 tos setenta y cuatro inclusive. Las acciones son

27 indivisibles y confieren a sus titulares los

28 derechos y obligaciones estipulados en la Ley y



1 estos estatutos." - El accionista James Clair
 2 Midcap, suscriptor de este aumento de capital. es
 3 de nacionalidad estadounidense, y realiza el pago
 4 del aumento en calidad de inversionista nacional
 5 conforme consta de documento que se agrega. ✓
 6 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-Como documento
 7 habilitante de la presente escritura, se adjunta
 8 el Acta de Junta General Universal de la compañía
 9 TEXASFLOWERS S.A. reunida en Quito el veintiuno
 10 de octubre de mil novecientos noventa y seis .-
 11 **QUINTA: DECLARACIONES.**- Los accionistas suscriben
 12 y pagan el presente aumento de capital, de
 13 conformidad con el siguiente detalle:--.--.--.--.
 14

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL AUMENTADO	TOTAL CAPITAL
James Clair			
Midcap	1'500.000	1.503.774.000	1'552.274.000
Jaime Larrea D.	500.000	-----	500.000
Pablo Aparicio M.	500.000	-----	500.000
Juan Jaime Estrada	500.000	-----	500.000
TOTAL	30'000.000	-----	1'553.774.000

15 Usted señor Notario se servirá agregar y antepo-
 16 ner las demás cláusulas de estilo para la plena
 17 validez de este instrumento.- H a s t a a q u í
 18 la minuta que se halla firmada por el doctor
 19 Mario Prado Mora. Aboqado con matrícula profesio-
 20 al número dos mil cuatrocientos trece, del

Ju



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Oficio 963636 DDPEI-DI

Quito, 08 NOV 1996

Doctor
MARIO A. PRADO M.
Ciudad.-

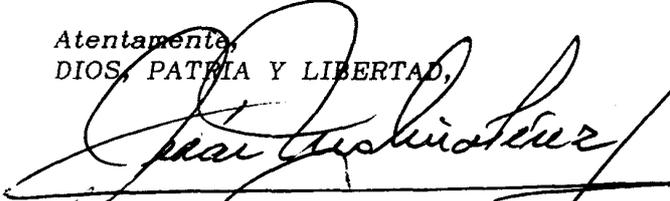
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 7 de noviembre de 1996, mediante el cual comunica al MICIP que el señor JAMES CLAIR MIDCAP, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal con visa de inmigrante categoría 10-IV, otorgada el 11 de febrero de 1994 y con validez por tiempo indefinido, con registro No.21-14700-44516, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional, por la suma de UN MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.1.503'774.000) en el aumento de capital de la compañía TEXASFLOWERS S.A.

Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No. 106 de 13 de los mismos mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Lic. César Molina Pérez
DIRECTO DE DESARROLLO Y PROMOCION
DE EXPORTACIONES E INVERSIONES.-

Quito, 6 de julio de 1995

Señor Don
JAMES CLAIR MIDCAP
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "TEXASFLOWERS SOCIEDAD ANONIMA", en reunión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted como GERENTE GENERAL, por un periodo de cuatro (4) años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones aparecen de la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario vigésimo noveno (29) del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y cinco (25) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, el quince (15) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995), a fojas 55 vuelta, 56 y siguientes, bajo la partida número 52 del Registro Mercantil del presente año; y, especialmente del artículo trigesimo quinto (35) del Estatuto Social. La representación legal, judicial y extrajudicial, la ejerce y le corresponde al Gerente General.

Al desear a usted el mayor de los éxitos en las funciones encomendadas, ruego se sirva firmar al pie del presente manifestando su aceptación.

Muy atentamente,



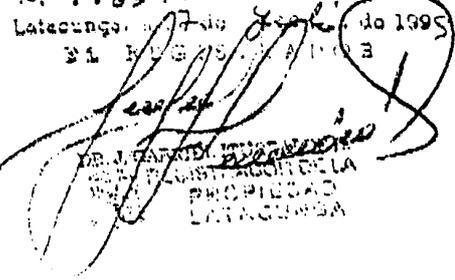
~~DIEGO CERDA RAMIREZ~~
Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Debidamente informado de la designación que antecede, acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía "TEXASFLOWERS S.A."

Quito, 6 de julio de 1995.

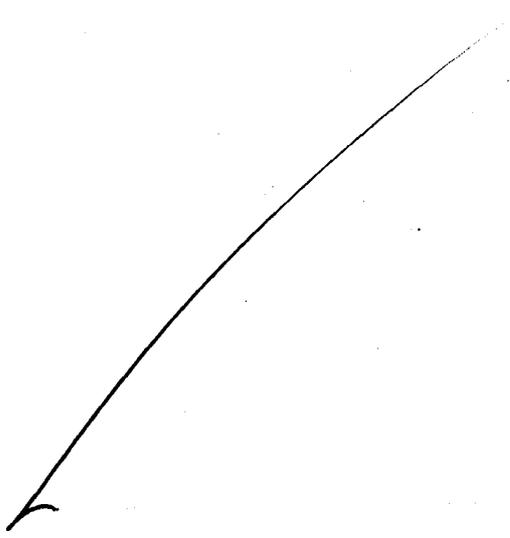

JAMES CLAIR MIDCAP

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL... A fojas... 79. UC... bajo la partida... 52... 65.

Latacunga, 7 de julio de 1995
31 JUL 1995

REGISTRAR GENERAL
DE LA PROPIEDAD DE LA
PROVINCIA DE
LATACUNGA

Certifico que la copia fotostática que antecede y que
se encuentra en (s) (es) es reproducción exacta del documen-
to que he tenido a la vista, no habiendo advertido en su contenido
nada de lo cual doy fe.
Quito a: 9 de JUNIO de 1997.

Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ Dr.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "TEXASFLOWERS S.A."**

En Quito, a los 21 días del mes de octubre de 1996, siendo las 18h00, en el inmueble No. 3600 de la Avenida 10 de Agosto y Mariana de Jesús, se reúnen los accionistas de la compañía señores: Sr. James Clair Midcap, Jaime Larrea Donoso, Pablo Aparicio Molina y Juan Jairo Estrada Ardila; quienes, por hallarse representando el cien por ciento del capital social deciden instalarse en Junta General Universal.

Preside ocasionalmente la Junta el señor Pablo Aparicio M., y actúa como Secretario el señor James Clair Midcap, Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes.

El Secretario certifica que se halla presente el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES
James Clair Midcap	48.500
Jaime Larrea Donoso	500
Pablo Aparicio Molina	500
Juan J. Estrada Ardila	<u>500</u>
TOTAL	50.000

La Presidente declara válidamente instalada la Junta, y propone que como temas de esta Junta se traten los siguientes puntos: 1) Resolver sobre la resolución tomada por la Junta General de Accionistas de 11 de agosto de 1996; 2) Verificar y ratificar los aportes para futuras capitalizaciones realizados por los accionistas; 3) Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía; y, 4) Autorizar al Gerente General para que, a nombre de la compañía, otorgue la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos. Por unanimidad, los accionistas aceptan tratar los puntos propuestos por la Presidente.

El Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día y expresa lo siguiente:

a) La junta general de accionistas reunida el 11 de agosto acordó aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de S/. 2.907'548.000 de tal suerte que quede fijado en la suma de S/. 3.007'548.000; el capital suscrito en la suma de S/. 1.503'774.000, por compensación de créditos, de tal suerte que quede fijado en la suma de S/. 1.553'774.000. El aporte de capital lo realizaría el accionista James Clair Midcap mediante capitalización de créditos realizados a la compañía. De la revisión de los libros contables realizados por la Inspectoría

de la Superintendencia de Compañías, se dedujo que tales aportes del accionista James Calir Midcap habían sido contabilizados como "aportes para futuras capitalizaciones", mas no como préstamos de accionistas a la compañía.

b) Por todo lo expuesto, el Presidente mociona a la junta que se deje sin efecto la resolución de aumentar el capital por "compensación de créditos" tomada en la junta general reunida el 11 de agosto de 1996.

La junta luego de deliberar resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta general de accionistas del 11 de agosto de 1996.

2. En seguida, la junta entra a tratar el segundo punto del orden del día. El Presidente concede la palabra al Gerente General, quien manifiesta que el contador de la compañía ha preparado un listado de los aportes realizados por el accionista James Clair Midcap, para futuras capitalizaciones, por lo que mociona que la junta conozca la misma y ratifique el monto de tales aportes, así como que éstos sean contabilizados en la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones".

Luego de analizar el documento preparado por contabilidad, la junta resuelve ratificar la existencia de la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones, la misma que a 31 de mayo de 1996 registra que el accionista James Clair Midcap ha aportado a la compañía la suma de S/. 1.503'774.349 para este efecto.

3. A continuación el Presidente dispone que se trate el tercer punto del orden del día y concede la palabra al Gerente General quien manifiesta lo siguiente:

a) La compañía TEXASFLOWERS S.A. tiene actualmente un capital autorizado de S/. 100'000.000, y capital suscrito y pagado de S/. 50'000.000. La principal actividad de la compañía es la explotación de fincas agrícolas para el cultivo de flores, destinándose la mayor parte de su producción al mercado externo.

b) La actividad de cultivo de flores demanda de una intensiva inversión de capital de trabajo, de suerte que la productividad y calidad de los cultivos sean suficientes y aptos para que las flores puedan ser colocadas en los mercados externos.

c) Con estas consideraciones, se torna absolutamente urgente contar con el capital suficiente que permita enfrentar con responsabilidad el crecimiento de la compañía, y en definitiva que genere una mayor rentabilidad que redunde en favor de todos los accionistas.

Por todo lo expuesto, y conforme a los estudios realizados por la Gerencia General de la compañía, es necesario realizar un aumento de capital de al menos S/. 1.500'000.000 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES), el mismo que deberá ser

cubierto por los señores accionistas a prorrata de sus acciones en el plazo que fije la junta. Hasta aquí la propuesta del señor Gerente General.

Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que a 31 de mayo de 1996, la contabilidad registra los aportes hechos para futuras capitalizaciones por parte del accionista James Clair Midcap de S/. 1.503'774.349, por lo que mociona que se capitalice esta cuenta para aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía; para lo cual el Presidente, Ing. Pablo Aparicio renuncia expresamente a su derecho preferente. Los señores accionistas Jaime Larrea y Juan Jairo Estrada se manifiestan a favor de la moción del Presidente y manifiestan que renuncian también a su derecho preferente. Finalmente el señor James Clair Midcap manifiesta también su acuerdo con la moción planteada por el Presidente.

La junta por unanimidad resuelve:

- a) aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de S/. 2.907'548.000 de tal suerte que quede fijado en la suma de S/. 3.007'548.000; y,
- b) aumentar el capital suscrito en la suma de S/. 1.503'774.000, por capitalización de la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones", de tal suerte que quede fijado en la suma de S/. 1.553'774.000; el mismo que será suscrito y pagado en su totalidad por el señor James Clair Midcap, toda vez que los señores accionistas Jaime Larrea Donoso, Pablo Aparicio Molina y Juan Jairo Estrada han renunciado expresamente a su derecho preferente para la suscripción del presente aumento de capital.

El Gerente General mociona que se reforme el artículo quinto de los estatutos de la siguiente manera:

" ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: La compañía tiene un capital autorizado de TRES MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 3.007'548.000), y un capital suscrito de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 1.553'774.000) dividido en un millón quinientas cincuenta y tres mil setecientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero uno al un millón quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y cuatro inclusive. Las acciones son indivisibles y confieren a sus titulares los derechos y obligaciones estipulados en la Ley y estos estatutos."

El Presidente pone en consideración la moción del Gerente General, la misma que es aprobada por unanimidad, quedando, por

10000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante
mí, en fe de ello confiero esta TERCERA CO- -
PIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA DENOMINADA " TEXASFLOWERS
S.A. , firmada y sellada en Quito , a primero de -
julio de mil novecientos noventa y siete .-

al
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

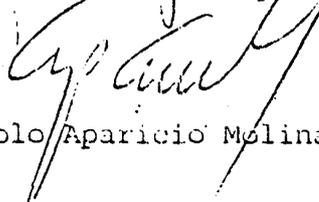
tanto, reformado el artículo quinto de los estatutos en la forma indicada.

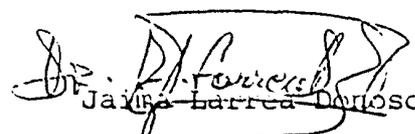
4) Por último, el Presidente pone en consideración de la Junta el tercer punto del orden del día, al respecto, mociona que la Junta autorice al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la tramite en la Superintendencia de Compañías y solicite su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Latacunga. Discutida esta moción, es aprobada por unanimidad, con lo cual el Gerente General queda facultado para otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y solicitar su aprobación e inscripción en los organismos pertinentes.

Siendo las 19h35 la Presidente concede un receso para la elaboración del acta.

A las 20h00 se reinstala la Junta y el Presidente dispone que por secretaría se de lectura al acta correspondiente, hecho lo cual los señores accionistas aprueban por unanimidad el texto íntegro de la misma. Para constancia firman todos los señores accionistas.

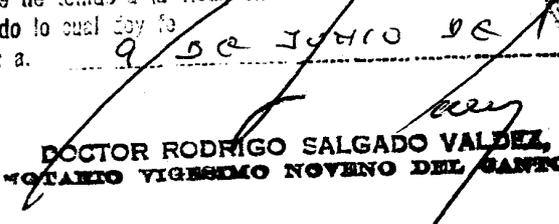

James Clair Midcap

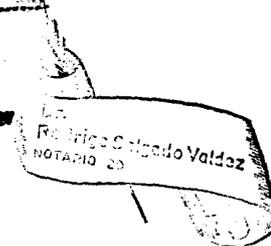

Pablo Aparicio Molina


Jaína Larrea Donoso


Juan Jairo Estrada

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que
obra de 4- foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documen-
to que he tenido a la vista encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual soy fe
Quito: a. 9 de JUNIO de 1997


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON


Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 23



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ION.- Mediante Resolución No. 97.1.1.1.1665
dictada por la Superintendencia de Compañías el
14 de julio del presente año, fue aprobada la
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA CIA. DENOMINADA "TEXASFLOWERS
S.A.", otorgada ante mí, el 9 de junio de
1.997.- Tomé nota de este particular al margen de
las respectivas matrices de Constitución y
Aumento de Capital de la referida compañía de
fechas 25 de mayo de 1.995 y 9 de junio de 1.997.
Quito, a diecisiete de julio de mil novecientos
noventa y siete.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Rodrigo Salgado Valdez
Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
Notario 29 D

CERTIFICADO.- Que en esta fecha se ha inscrito la escritura de Aumento
de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEXASFLOWERS S.A.
JUNTO CON la Resolución número 97.1.1.1.1665 de la Superintendencia
de Compañías de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y
siete, a fojas 130 a 132 bajo la partida número 68 del Registro Reg
cantil llevado en el presente año.- Además se tomó nota al margen de
la partida de inscripción de la escritura de Constitución de Compañía
S.A. constante a fojas 55 a 63 bajo la partida número 78 del Registro
Mercantil llevado en mil novecientos noventa y cinco, a las fojas 30
de julio de 1.997

Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público
PROPIEDAD
LATACUNGA